

POSADAS 13 de abril de 2020

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia de: Emergencia Sanitaria (DNU N° 260/20), Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (DNU N° 297/20 del 19/03/2020, DNU N° 325/20 del 31/03/2020 y DNU N° 355/20 del 11/04/2020); las Resoluciones Ministeriales N° 82 del 06/03/2020 y la N° 103 del 12/03/2020; la Resolución de la SPU (Res N° 12/20 del 03/04/2020) de Recomendar la readecuación del calendario académico 2020 a las Universidades Nacionales, Privadas e Institutos Universitarios; el Decreto Provincial N° 330/20 donde se declara la emergencia epidemiológica y sanitaria en la Provincia de Misiones; las Resoluciones Rectorales de la UNaM N° 143 del 13/03/2020, N° 146/2020 del 29/04/2020 y la 147/2020, por las que se prorrogan la suspensión de clases presenciales, entre otras medidas, en la Universidad Nacional de Misiones;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, en virtud de la importancia de dicha medida para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de la pandemia por brote del COVID-19.

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 se dispuso la prórroga del aislamiento preventivo, social y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020.

QUE, el Ministerio de Educación mediante la Resolución N° 82 recomienda la adopción de una serie de medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del país; en tanto que, en la Resolución N° 103 se estableció un protocolo aplicable frente a la existencia en el ámbito educativo de casos confirmados y sospechosos, entre otros aspectos.

QUE, el 11 de marzo 2020, la Provincia de Misiones; Decreto N º 330, declara la emergencia epidemiológica y sanitaria en la Provincia de Misiones, y suspende todas las actividades educativas presenciales.

QUE, la Universidad Nacional de Misiones, mediante Resolución Rectoral N° 0143/2020 el 13 de marzo, en consonancia con las medidas dispuestas por el gobierno provincial, resolvió suspender las clases presenciales, mesas de exámenes y actividades administrativas, hasta el 28 de marzo del corriente año, dentro del marco de las medidas de prevención y cuidado de la salud, estableciendo otras medidas para el funcionamiento.

QUE, mediante Resolución Rectoral Nº 146/2020, se prorroga la vigencia de la Resolución Rectoral 143/2020 en consonancia a los Decretos de necesidad y Urgencia de la Nación ya mencionados.

QUE, mediante la mencionada Resolución Rectoral Nº 0143/2020 se resolvió en el artículo 2º la posibilidad de proponer estrategias educativas de manera virtual y a distancia, estableciendo la posibilidad de que las autoridades de las respectivas unidades académicas resuelvan cuestiones no contempladas en la mencionada resolución.



QUE, mediante Disposición de la Secretaria General Académica Nº 003/20 se dispuso que cada Unidad Académica deberá adoptar modalidades de enseñanza y aprendizaje a través del Aula Virtual Institucional y su vinculación con otros medios o entornos digitales complementarios; y, que dichas propuestas se regirán por la Resolución CS Nº002/2019 (Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNaM).

QUE, mediante Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las Universidades Nacionales readecuar el calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/20 se dispuso la prórroga del aislamiento preventivo, social y obligatorio hasta el 26 de abril inclusive del corriente año.

QUE, por Resolución Rectoral Nº 147/2020, de prorroga la vigencia de la Resolución Rectoral 143/2020 prorroga de suspensión de clases presenciales y continuidad educativa pro medios digitales, entre otras cuestiones.

QUE, corresponde al Rector establecer los períodos correspondientes a los recesos de invierno y verano, y a los Consejos Directivos de cada Unidad Académica, a propuesta del/la decano/a, su correspondiente Calendario Académico.

QUE, en relación con el inicio de las clases en el ámbito de la UNaM, hay Unidades Académicas que ya han iniciado sus clases en entornos virtuales, otras se encuentran en proceso y otras que aún no, conforme a sus calendarios académicos y factibilidad de la materia.

QUE, resulta necesario garantizar el acceso y permanencia de nuestros estudiantes en igualdad de oportunidades y condiciones, promoviendo actividades de apoyo para el acceso y desarrollo de las actividades virtuales, como así también proponer instancias formativas para aquellos estudiantes que no hayan tenido posibilidad de acceder a las actividades educativas virtuales.

QUE, las Unidades Académicas están desarrollando actividades para el acompañamiento pedagógico virtual para el sostenimiento de los vínculos con los estudiantes durante el aislamiento preventivo social y obligatorio.

QUE, eventualmente, los docentes deberán adecuar las planificaciones de sus asignaturas en este nuevo escenario de aislamiento social y de virtualización.

QUE, atento a la prolongación del período de aislamiento social preventivo y obligatorio, el desarrollo de tareas administrativas y de mantenimiento requeridos para la virtualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, es previsible que las Unidades Académicas requieran modificación de sus calendarios académicos.



QUE, es pertinente ampliar el período para el desarrollo de las clases, incorporando el mes de febrero 2021 para la finalización del cursado para el logro de los objetivos educativos, de aquellas asignaturas/carreras que lo requieran.

QUE, en todos los casos se debe velar por la calidad académica de esta modalidad de enseñanzaaprendizaje, que se encuentra regulada por Resolución CS Nº 002/19 Reglamento del Sistema de Aulas Virtuales, y la Resolución CS N° 003/19 Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), que regulan la educación a distancia en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, en una Reunión Especial Informativa llevada a cabo por videoconferencia el 08 de abril del 2020, con los Consejeros Superiores, Decanas/os, Directores de Escuelas y Referentes Gremiales Docentes y No Docentes, se informó y hubo consenso en los términos de la presente Resolución.

POR ELLO,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES RESUELVE

(Ad-referéndum del consejo superior)

ARTICULO 1º: **ESTABLECER** que las Unidades Académicas evaluarán la reprogramación de su calendario académico y sus planificaciones para aquellas asignaturas y/o carreras que así lo requieran, pudiendo incorporar el mes de febrero del 2021 para el dictado de clases y el logro de los objetivos educativos.

ARTICULO 2º: **RECOMENDAR** que las mesas de exámenes finales que no han podido constituirse por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, sean reprogramadas en el marco del calendario académico que cada Unidad Académica establezca, así como también, reglamentaciones de excepcionalidad y condicionalidad que consideren pertinentes.

ARTICULO 3º: **RECOMENDAR** que los respectivos Consejos Directivos ratifiquen la validez de aquellas asignaturas y/o contenidos que han podido desarrollarse a través de clases en forma virtual, para que, una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se dé continuidad a las actividades planificadas.

ARTICULO 4º: RECOMENDAR a las Unidades Académicas que realicen, si correspondiere, las readecuaciones de las reglamentaciones académicas y/o las planificaciones, en el marco de la educación a distancia como una herramienta para el desarrollo de las asignaturas en este contexto de emergencia.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN Nº 0148/2020

MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universided Municipal de Mistense